

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (11/2016) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión, todos los componentes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO.

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA.

DOÑA MARÍA DEL SOCORRO REYES MARTÍN.

DON RUBÉN PICÓN INFANTE.

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ.

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA.

DOÑA GEMA MARÍA LIGERO LOARTE.

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO.

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====
Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

2º.- Aprobación, si procede, del Protocolo de adhesión al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

3º.- Expediente de Modificación de Créditos en el vigente Presupuesto.

4º.- Propuesta de aprobación del "Catálogo de caminos municipales".

5º.- Propuesta de aprobación del "Pago en especie de impuestos municipales".

6º.- Pliegos de Condiciones para la adquisición de las naves donde se ubicó la empresa Flesur.

7º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

8º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente de acuerdo a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si desean formular alguna alegación, o reclamación, a las actas que se someten a aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre y la sesión de carácter extraordinario y urgente, que se celebró el día 10 de octubre de 2016.

Seguidamente, no habiéndose planteado ninguna alegación sobre las mismas, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el acta (9/2016), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016 y como figura redactada.

SEGUNDO.- Aprobar el acta (10/2016) y correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre de 2016 y como está redactada.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- De inmediato, la Presidencia señala que el expediente que se somete a la aprobación de los Capitulares, tiene por finalidad la adhesión de esta Entidad al Convenio suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía al objeto de poder utilizar las herramientas ya disponibles en la administración electrónica, que permitirá adaptarnos a los tiempos que corren.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, considerando que la adhesión es un trámite que debería estar formalizado y no tiene ninguna objeción al mismo.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que es un avance más para las Administraciones y los ciudadanos, están de acuerdo y su voto es favorable a la adhesión.

Toma la palabra el Presidente señalando que ante las manifestaciones realizadas por los Portavoces, que comparten la aprobación, entiende que el asunto está definido y no requiere un mayor debate, agradeciendo a todos su apoyo al mismo.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al "Convenio de colaboración entre la

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”, suscrito con fecha 11 de mayo de 2016 y que fue publicado, en el BOE número 140 y en el BOJA número 110, ambos publicados el 10 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Rociana del Condado conoce y acepta sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la forma requerida los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO.- Seguidamente y con anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Bando Pino, quien expresa que el expediente tiende a realizar los últimos ajustes en el Presupuesto optimizando los recursos disponibles.

La Modificación de Créditos, se financia con la Baja de 48.999,00 euros y de ellos, se destinarán 20.000 euros para completar actuaciones en el pabellón cubierto, de igual modo, se plantean créditos para las obras que en el Convenio con el Instituto se hicieron para la escuela de idiomas, se prevé la adquisición de una máquina elevadora para los enterramientos, así como la adquisición de mobiliario público y se asignan créditos para el alquiler de una vivienda para el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, pues la que ocupaba en el Cuartel, se afectó por la realización de las obras del PFEA.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Contreras López manifestando que no existe ningún problema a la aprobación del expediente, pues se contemplan actuaciones que son necesarias.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García e indica que su Grupo se va abstener por las razones que luego señalará.

A pesar de que reiteradamente la oposición ha pedido que se incorporen al expediente las facturas o las memorias de los gastos que se han contraído o se pretenden contraer, el equipo de gobierno hace caso omiso de ello y no parece adecuado que sea en la Comisión Informativa, o, cinco minutos antes del Pleno, cuando se facilite una factura.

No conocen el contenido de estas obligaciones y aunque sean de un importe pequeño las presentadas, que en la próxima modificación, el detalle de las partidas se incorpore al expediente, no sólo para que se pueda ver con tranquilidad antes del Pleno, sino para en el futuro, si otras personas deciden examinarlo, tengan elementos de juicio para saber por qué razón se variaron los créditos.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Por ello, pide que en las próximas Modificaciones de Créditos figure en el expediente todo el material necesario.

Nuevamente, toma la palabra el Sr. Bando declarando que en la Comisión informativa, se facilitó la información clara y explícita de todas y cada una de las actuaciones previstas a realizar; se indicó que cuando existían facturas, se aportarían junto a los detalles correspondientes a lo gastado; para que figurase en el expediente se iba a incorporar la factura del Instituto y los presupuestos de aquello no realizado y la orientación de lo que puede suponer.

La información ha sido facilitada, más no cabe, no ve la falta de información.

Vuelve a intervenir el Sr. Contreras expresando que se adhiere a lo que ha señalado el Sr. Muñoz, pues a lo mejor es necesario disponer de las facturas con más tiempo para analizarlas y ya que aquí vienen a debatir, poder hacerlo con información y no con prisas; por otra parte, reitera su opinión expresada anteriormente.

Hace uso de la palabra el Sr. Muñoz señalando que flaco favor haríamos a los ciudadanos si se pronuncian sobre asuntos de dinero sin conocer los detalles, es cierto que han dado documentos y ha sido ahora mismo, comprenderán que, con tanta premura de tiempo, no se puedan cotejar los datos.

Dijo al principio que no se trata sólo que nosotros tengamos los datos, sino que estén incorporados al expediente y queden allí para la eternidad.

Ya lo ha manifestado, sería importante para la persona que en un momento de la historia quiera hacer una consulta en ese expediente, que pueda ver una memoria con las propuestas y el porqué de las mismas, claramente argumentado, una memoria de la Alcaldía o el Concejal delegado en la que exponga y justifique la necesidad de esa Modificación y exista información antes del Pleno; es poco serio que dos minutos antes de la sesión, se entregue un papel y digan ¡ahí tenéis el papel!, debemos tenerlo en tiempo y forma; por ello, se merecen que nos abstengamos.

De inmediato interviene el Sr. Bando expresando que tal como antes ha señalado y reitera, si en el futuro alguien quiere ver lo gastado en una Partida en concreto, deberá examinar las Cuentas Generales, las cuales recogen de forma pormenorizada todas las facturas que han existido en una Partida y que no olvidemos, se fiscalizan por el Tribunal de Cuentas.

Aquí se plantean los créditos iniciales, los finales y sus resultados los puede analizar en las Cuentas Generales.

La información fue facilitada, pero para que dispongan no sólo de nuestra palabra, es por lo que documentalmente hemos aportado copia de los documentos que soportaban la información verbal trasladada en las Comisiones.

Toma la palabra el Presidente declarando que intentarán facilitar la máxima información en las Comisiones, manifestación que agradece el Sr. Muñoz.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con la abstención de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Contreras López, Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos, por Transferencias de Créditos y que se financia por la aplicación de Baja de

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Créditos de la Partida 342.62200 y por importe de 48.999,00 euros.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias a suplementar, salvo error u omisión, con los importes que en cada caso se citan, son las que se enuncian:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS
342.63201	PINTURA DE TECHO DE PABELLON CUBIERTO Y AIREADORES	20.000,00
323.63200	CONVENIO INSTITUTO	2.915,00
164.62300	MAQUINA DE ENTERRAMIENTO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	20.580,00
1532.62500	MOBILIARIO PUBLICO	4.154,00
132.20200	ALQUILER VIVIENDA SARGENTO G.C. POR OBRAS PFEA	1.350,00
	TOTAL.....	48.999,00
	

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL "CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES".- De inmediato, la Presidencia señala que el expediente que se somete a aprobación y como se indicó en la Comisión informativa, tiende a cumplir lo recogido en la Ordenanza de los Caminos Públicos Municipales, ya que en la misma se preveía la realización de un "Catálogo de los caminos públicos municipales".

El Catálogo presentado, es el trabajo que ha realizado el Concejal de agricultura, en colaboración con el servicio de Vigilancia Rural, a los que felicito y especialmente al Vigilante Rural, por las tareas realizadas y que han culminado con la elaboración del Catálogo, lo que sin duda enriquece el patrimonio de este Ayuntamiento al disponer de un Catálogo de los caminos públicos municipales.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, e indica que trabajo realizado está muy bien, constituye una información para el pueblo y si se informatiza, pide que esté al acceso de todos los ciudadanos.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, agradeciendo y dando la enhorabuena al Vigilante Rural y al Concejal de agricultura por haber llevado a cabo esta iniciativa.

Era muy necesario disponer de esta herramienta, no sólo para la actualidad, sino para el futuro.

Considera que se debe prolongar la actividad realizando una labor más profunda y analizando los planos antiguos que constan en del Archivo Histórico Provincial, pues hay planos en los que se recogen caminos que hoy no existen. No se debe olvidar que el Ayuntamiento está obligado a la conservación de los bienes de uso público y entre ellos están los caminos y debe velar no sólo por su conservación, recuperando los que se perdieron.

Por tanto pido que se plantee esta posibilidad y que un grupo técnico, aunque fuere externo y pagando lo que corresponda, haga el trabajo de investigación sobre los caminos públicos que desgraciadamente se han perdido. De todos modos, felicito al equipo de gobierno, por el trabajo que están

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

desarrollando.

Toma la palabra el Presidente señalando que acepta la propuesta planteada por el Sr. Muñoz y se podrán en marcha los trabajos correspondientes.

Y por las manifestaciones de los Portavoces, que comparten y aprueban la propuesta, entiende que el asunto está claro y no requiere más debate, agradeciendo a todos el apoyo a la misma.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el "Catálogo de caminos municipales".

SEGUNDO.- Publicar la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo lo actuado a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Por la Corporación se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá elevada a definitiva la aprobación provisional.

CUARTO.- El Catálogo definitivamente aprobado, se incorporará en el Inventario de Bienes y se trasladará al Catastro Territorial de Huelva, junto a la restante documentación que fuere preceptiva, para la anotación adecuada de los caminos en el Catastro de Rustica correspondiente.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL "PAGO EN ESPECIE DE IMPUESTOS MUNICIPALES".- Seguidamente y con anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Bando Pino, quien expresa que la regla general es que el pago de los impuestos, estatales autonómicos y locales, debe realizarse en metálico; sin embargo, cabe la posibilidad, de manera excepcional, el pago de estos impuestos en especie, siempre que los bienes reúnan las condiciones que aparecen recogidos en el Reglamento General de Recaudación.

Esto figura previsto para los impuestos estatales, autonómicos y locales, sin embargo, no aparecen claramente determinadas las entregas en otro tipo de bienes distintos a los figurados en el Reglamento, este es el motivo por el que se plantea el expediente, cuya finalidad es poder contemplar la dación en pago de otro tipo de bienes y en aquellos casos que, planteados por el deudor, hagan aconsejable a los intereses municipales admitir los bienes propuestos como forma de pago.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Contreras López y manifiesta lo estuvieron viendo en la Comisión, es algo que se hace en muchos pueblos y ya debería estar en funcionamiento en éste, es un procedimiento legal siempre y cuando se sigan los trámites necesarios, esperando que de los bienes que se pudieran obtener, haga un buen uso el Ayuntamiento.

Lo planteado es consecuencia de la presión fiscal que sufren los ciudadanos de Rociana que no pueden hacer frente a sus obligaciones tributarias y con efectivo.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista interviene el Sr. Muñoz García, e indica que su Grupo está de acuerdo que los impuestos se abonen a través de esta vía cuando sea estrictamente necesario; se unen al

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

último razonamiento que ha efectuado el Portavoz Popular y tal vez sea el momento para que las Corporaciones Locales, en este caso el Ayuntamiento de Rociana, se planteen cuáles son las causas de tanta asfixia económica en las familias.

¿Por qué las personas que se ven obligados a solicitar el pago en especie, cuando en años anteriores, lo hacían con dinero?, por la presión fiscal asfixiante que están soportando.

Los Ayuntamientos también son responsables de esa situación, aunque los valores vengán marcados por otra Administración, aplicamos los coeficientes y deberíamos plantear para los próximos ejercicios una bajada de impuestos; hace meses se habló que en base a la recaudación del año 2016, en el próximo ejercicio se estableciera una bajada del tipo impositivo o del tipo de gravamen para amortiguar la subida de impuestos tan escandalosa de que están sufriendo los vecinos y nuestro interés es que se lleve a cabo.

Aprobamos la propuesta que es otra vía de pago, que vemos bien.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Bando señalando que los tributos locales son una parte pequeña del conjunto de tributos que deben soportar los ciudadanos, los principales tributos que se abonan son IVA e IRPF y sobre ellos no tenemos competencia ninguna, simplemente podremos hacer una reivindicación ante otras Administraciones para que rebajen o limiten la presión fiscal.

La propuesta viene planteada para aquellas situaciones en que la deuda fuere por los impuestos municipales, la carga excesiva de impuestos que han argumentado no se va a dar, pues la cantidad que se paga de tributos locales es muy escasa, los tributos de mayor importancia y repercusión en la economía de las familias son los que antes he señalado.

A lo que han argumentado sobre la bajada de impuestos municipales, debe recordar lo que dijo en un pleno reciente, cuando tengamos los datos fiables de la recaudación en este ejercicio se planteará, al igual que se ha hecho en los tres últimos años, la bajada para el próximo año; todavía no disponemos de los datos para hacer un juicio con elementos fiables y debemos esperar la información tanto del Catastro como del Servicio de Gestión Tributaria, una vez que la tengamos, plantearemos la bajada.

Toma la palabra el Sr. Contreras señalando que no tiene más que añadir a lo planteado anteriormente.

Vuelve a intervenir el Sr. Muñoz expresando que cuando se refiere a una presión fiscal fuerte se está refiriendo a nivel general, fundamentalmente a nivel estatal, cuando se refiere a la responsabilidad municipal se refiere a los tributos locales, no en vano el Ayuntamiento de Rociana recauda más de un millón de impuestos locales y aprueba la base impositiva; habría que reducir la base impositiva para que aunque el valor catastral del inmueble suba, la base resultante sea la misma, ese fue el planteamiento de su Grupo.

Habría que esperar y tener los datos definitivos de la última recaudación y las de los años anteriores que hemos pagado, para saber cuánto ha recaudado de más el Ayuntamiento en este año y hasta qué punto se puede modificar el tipo de gravamen para próximos ejercicios.

No es ninguna tontería señor Concejal, cuando llega el mes de septiembre y muchos ciudadanos temen que llegue el día 30, ya que tienen que pagar un montón de impuestos, también los Ayuntamientos estamos gravando a las

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

familias y está en nuestra mano poder reducirlo y en la medida de lo posible.

Esperemos que para el próximo ejercicio el afán recaudatorio se olvide un poco y se mire más la maltrecha situación económica que sufren la mayoría de los pueblos de nuestro entorno.

Viene a colación que hace poco fue publicada por el INE, la renta per cápita de los pueblos del Estado y dentro de la Provincia de Huelva somos el penúltimo pueblo en renta desgraciadamente; por tanto, no juguemos a ser un Ayuntamiento rico en un pueblo pobre, los datos están ahí, pido que se piense y actúe en consecuencia.

Nuevamente vuelve al intervenir el Sr. Bando señalando que debemos tener perfectamente claro cuál es el objeto del debate y de qué estamos hablando; somos uno de los Municipios que más bajo tiene el tipo de gravamen en el IBI.

La base imponible que recoge el valor de una vivienda no corresponde al Ayuntamiento definirla, no le corresponde al Ayuntamiento marcar cuánto vale el metro cuadrado de terreno en Rociana, debemos tener perfectamente claro cuál es el marco de las competencias de las distintas Administraciones.

Vuelve a reiterar que en el tipo de gravamen que se aplica somos uno de los Ayuntamientos que lo tienen más bajo y no tenemos el afán recaudatorio de que no se acusa, si lo tuviéramos podríamos estar en la media, sin embargo, mantenemos un tipo de gravamen bajo para mirar por la economía de los ciudadanos. Desgraciadamente no está en nuestras manos y no le quepa la menor duda que si la renta per cápita de nuestros ciudadanos se pudiera mejorar y ampliar, lo haríamos, si dependiera únicamente del equipo de gobierno actual ya habría subido, no le quepa duda alguna.

Toma la palabra del Presidente expresando que lo hace para cerrar el debate y le gustaría aclarar una serie de cosas al hilo de las intervenciones que se han realizado, parece que hay muchos impuestos municipales que se cobran y la realidad es que el único impuesto ordinario que se cobra es la contribución, lo demás son tasas y vehículos.

Como ha explicado el Concejal delegado, si se revisan los tipos aplicados en el Ayuntamiento de Rociana, están a la mitad del tipo de los pueblos de nuestro entorno en el impuesto de construcciones y la contribución es la más baja de los pueblos de alrededor, por ello no entiendo que se nos acuse de ese afán recaudador.

Efectivamente cuando llega el mes de septiembre muchas familias tienen problemas para poder pagar la contribución, pero no es menos cierto que cada vez más se trabaja desde el Ayuntamiento para que las familias pueden disponer de distintas soluciones a la hora de pagar la contribución, la podrán fraccionar durante doce meses, las puedan aplazar hasta los 18 meses y se trabaja para que esos pagos sean lo menos gravosos posibles.

Cuando han hablado del pago en especie, debo señalar que al día de hoy en el Ayuntamiento de Rociana no hay registrada ni una sola petición de pago en especie de impuestos.

A lo mejor pasan cinco años y nadie lo solicita, nos estamos adelantando ante una situación que pudiera producirse y si la situación no mejora, todos los medios que pongamos al alcance de los ciudadanos serán buenos ya que el espíritu es que trabajemos por los ciudadanos.

El Presidente agradece a los Grupos su apoyo a la propuesta presentada.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Excepcionalmente, las deudas tributarias municipales por impuestos u otros ingresos de derecho público, podrán ser abonadas en especie y a petición de los deudores.

SEGUNDO.- Para admitir la dación en pago de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español, o figuren inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, o estén incluidos en el Inventario General, se atenderá el procedimiento previsto en el artículo 40 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Para aceptar la dación en pago de aquellos otros bienes que no sean parte del Patrimonio Histórico Español, no inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o no figuren incluidos en el Inventario General, se deberá atender el procedimiento, requisitos y efectos previstos en el artículo 40 del Reglamento General de Recaudación, con las particularidades siguientes:

1. El obligado al pago que pretenda utilizar el pago en especie como medio para satisfacer deudas a la Administración Municipal deberá solicitarlo al órgano de Recaudación, municipal o provincial, encargado de la gestión recaudatoria de la deuda. La solicitud contendrá necesariamente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del obligado al pago y, en su caso, de la persona que lo represente.

b) Identificación de la deuda indicando, al menos, su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante.

2. A la solicitud deberá unirse la valoración técnica de los bienes.

3. Recibida la solicitud, junto a la documentación correspondiente, se recabarán informes sobre el interés de aceptar esta forma de pago, los cuales serán emitidos por la Tesorería Municipal y por la Junta de Portavoces.

4. Evacuados los informes y a la vista de los mismos, la Alcaldía resolverá de forma motivada, la aceptación o no de los bienes en pago de la deuda.

5. La resolución de aceptación o no de los bienes en pago de la deuda, será comunicada y notificada dentro de los plazos legalmente establecidos.

CUARTO.- Comuníquese, a la Recaudación municipal y Servicio de Gestión Tributaria, los acuerdos adoptados para su conocimiento y aplicación.

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

6º.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS NAVES DONDE SE UBICÓ LA EMPRESA FLESUR.- De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra e interviene el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Bando Pino, quien expresa que el expediente y como ya vimos en el pasado Pleno, completa actuaciones para atender la intención del Ayuntamiento de adquirir las naves y los terrenos donde se ubicó la empresa Flesur.

Las naves actualmente son propiedad de don xxx y se presentan los Pliegos para materializar la compra y que una vez realizada, se pueda formalizar la escritura de compraventa correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que ya se habló en el Pleno anterior, es una compra que resulta beneficiosa a los intereses municipales y para el pueblo, en los términos en los que se plantea.

No obstante, cree que a veces no se da la suficiente información por el equipo de gobierno al resto de los Concejales y da la impresión que se hacen las cosas con cierta precipitación.

Una compra de esta envergadura podrían haberla tratado de otra manera y no el día antes del Pleno dar la información, si se contase con más tiempo, a lo mejor se podría ofrecer alguna alternativa por nuestra parte.

El otro día señalaba que estaba bien si cuenta con los informes positivos, considera que será bueno para todos, aun así mantiene ciertas diferencias.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que hace dos meses se planteó la posibilidad de comprar esas dos naves y deberían revisar el acta de la sesión, hay un compañero que se sienta a mi derecha que en la sesión expuso que era más aconsejable comprar todo el Flesur antes que las dos naves, pues tal como se está haciendo, se revalorizarán los terrenos y será más gravoso para el Ayuntamiento poder comprarlos.

A modo de reflexión, si el Ayuntamiento pretende comprar los terrenos del Flesur para disponer de más terrenos de uso industrial, estamos de acuerdo con ello, es un objetivo que todos compartimos, Rociana precisa ese tipo de suelo y lo conveniente es que sea el Ayuntamiento quien lo adquiera y lo ponga en mercado a precio de coste para que se desarrollen las posibles iniciativas.

Cree que el Ayuntamiento debe plantearse seriamente la compra de todo el inmueble, no sólo de las dos naves, si se mantiene lo que expresaban hace dos meses.

No entiende cómo se están llevando las negociaciones, parecen más propias de un culebrón venezolano que de la compra de un inmueble de más de un millón de euros, actuación en la que debería existir luz y taquígrafos y que todos los Grupos tuvieran conocimiento de lo que demanda la propiedad y de lo que ofrece el Ayuntamiento; eso sería lo lógico, no que hace dos meses se diga i este es el planteamiento i y ahora presenten unos Pliegos con otro distinto.

En los Pliegos, parece que hay un error importante, en el informe de Intervención se hace referencia una cantidad que no concuerda con el importe que figura en los Pliegos; hace dos meses se dio cuenta de las tasaciones que efectuaron los distintos técnicos, una concordaba con la petición que realizaba la propiedad, otra iba muy por debajo y la del Técnico Municipal, que siempre se respetó y ahora parece que no se escucha, era la media, con un importe de 522.000 euros, por ello no entendemos cómo en los Pliegos figuran 618.000 euros.

Tampoco entendemos como en el informe de Intervención se hace referencia al importe de la valoración del Técnico Municipal de 522.000 euros y no sobre la cantidad reseñada en los Pliegos de Condiciones de 618.000 euros, si éstas son las negociaciones, estamos asumiendo una sobretasación del inmueble de casi 100.000 euros más.

El Ayuntamiento se aleja mucho de lo que decía el Sr. Bando hace dos

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

meses, cuando expresaba que el Ayuntamiento haría lo más conveniente para conseguir el mejor precio de compra y eso figura en el acta.

Salvo que el Sr. Bando haga y lo suele hacer muchas veces, isacar un conejo de la chisterai no concuerdan el informe técnico, con lo dicho hace dos meses y los Pliegos de Condiciones, hay un desfase de cerca de 100.000 euros al alza y alguien tendrá que decir porque se va a pagar más por las naves de lo valorado por el Técnico Municipal.

Insisto en lo que dijo al principio, si el Ayuntamiento va a plantear la compra de todo el inmueble porque hacen falta terrenos de uso industrial barato y que se unifiquen los polígonos Huertas Nuevas y Doña Paca, para que la iniciativa privada pueda poner en marcha alguna actividad, sería idóneo que por el Ayuntamiento se compre todo el inmueble.

Se presume mucho que este Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas, y de lo cual me enorgullezco como miembro de la Corporación, si el Ayuntamiento va a plantear la compra de todo el inmueble y si hace falta que vaya a crédito, veremos la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, pero que el proceso lo haga con luz y taquígrafos, explicando, por lo menos a los Portavoces, las demandas de los propietarios y los ofrecimientos del Ayuntamiento, que se reúnan y entonces venimos aquí con los deberes hechos; no podemos venir aquí y un documento dice una cosa, el acta dice otra y los Pliegos de Condiciones una distinta, hay algo que no concuerda y no sabemos a quién le interesa que existan estos sobrecostes.

Por tanto y a menos que nos convenzan, no con palabras, sino con documentos, vamos a votar en contra de esta operación de compra, salvo que documentalente nos convenzan de que esto es un procedimiento que está marcado y además tiene un soporte.

Vuelve a intervenir el Sr. Bando señalando que por lo expresado por el Sr. Muñoz en su intervención anterior parece ser que la información que se traslada a los Portavoces, éstos no la comunican al resto de los integrantes del Grupo, toda esa información que está pidiendo, se ha facilitado a los Portavoces de los Grupos y en la Comisión Informativa.

Por tanto, tengo muy serias dudas de quién es el Portavoz de su Grupo, si es usted o lo es la Sra. Ligeró; si han existido cambios en su Grupo, me gustaría saberlo, fundamentalmente, para que se pueda citar a quien corresponda.

De todas formas, debo manifestar que la intención del Ayuntamiento y en eso coincidimos todos, ustedes y nosotros, es comprarlo todo, ese planteamiento lo pusimos de manifiesto en la sesión anterior y lo reiteramos en la Junta de Portavoces, por ello no entiendo que vuelva a argumentarlo nuevamente, ya que todos coincidimos.

En la Junta de Portavoces, a la que junto a la Alcaldía, asistieron los Portavoces de los tres Grupos, el Sr. Contreras, la Sra. Ligeró y yo mismo, se comentó la intención municipal que era la compra de todo el inmueble; en los Pliegos que usted ha señalado, se hace mención al compromiso expreso de los propietarios de los terrenos, para que el Ayuntamiento, si lo desea pueda hacer uso de esa opción, está recogido en los Pliegos, se manifestó en la Junta de Portavoces, se ha hecho con la luz y taquígrafos que usted reclama, con toda la dificultad que la situación plantea.

No deseo entrar en más debates, el equipo de gobierno claramente ha manifestado que su deseo es comprar todo el Flesur, se planteó en el Pleno

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

anterior, se explicó en la Junta de Portavoces, cómo se iba a desarrollar el procedimiento y todos estábamos de acuerdo, por ello no entiendo el planteamiento que ha realizado anteriormente.

Existe una valoración técnica, al igual que se producen valoraciones técnicas en cualquier procedimiento de adquisición por parte del Ayuntamiento y esa valoración técnica es el soporte para la emisión de los distintos informes, de Secretaría e intervención, que deben figurar en el expediente y que se emiten sobre la cantidad recogida en el importe de la valoración técnica, en este caso del Técnico Municipal, quien da una valoración de 522.000 euros; sin embargo, no podemos olvidar que es potestad del órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Corporación y de forma motivada, que se pueda modificar la tasación, cuando razones de especial idoneidad del inmueble le otorguen un valor para la Administración distinto del valor de mercado, o concurren hechos o circunstancias no apreciados en la tasación. Esa potestad no le corresponde a los técnicos informantes, si al órgano de contratación.

Todos tienen la información que se ha facilitado a cada uno de los Grupos en la Junta de Portavoces, sobre el coste del total de los terrenos.

Si no la traen estudiada, entonces necesitamos saber ¿Si efectivamente quieren comprar esos terrenos o no quieren hacerlo?.

Nuevamente interviene el Sr. Contreras expresando que tiene poco más que añadir, agradece la respuesta y sigue manteniendo las mismas diferencias que explicó con anterioridad, encuentra cierta precipitación a la hora de explicarlo y en un momento dado pueden existir más propuestas por parte de la Corporación Municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Muñoz indicando que no sabe si reírse o tapar los oídos cuando algunos plantean cosas que no vienen a cuento, se utiliza el ataque para sumar argumentos que flaco favor hacen a las intenciones que usted Sr. Bando, o su Grupo, puedan tener sobre la compra de ese edificio.

Usted, como Concejal que está gestionando la compra y es una opinión personal que le manifiesto, debería intentar convencer con argumentos, y no intentar justificar lo que dicen uno u otro; hasta ahora, no ha dado un solo argumento del motivo de ese desfase, no lo he escuchado y no sé si alguno de los presentes lo ha escuchado.

No sé la causa de que en la valoración aparecen 522.000 y en los Pliegos 618.000, esos son los argumentos que debe dar y no los he escuchado; reiteradamente hemos dicho que hace falta suelo industrial y que el Ayuntamiento debería hacerse con esa propiedad, pero usted no convence aquí con argumentos, no hay ninguno, he manifestado que hay discrepancias entre el informe de Intervención, el Pliego de Condiciones, el acta de la sesión anterior y la valoración técnica, hay diferencias y usted no ha dicho la razón de esas diferencias, simplemente ha dicho que aquí estamos trece para decidir si lo comparamos por una cantidad u otra, ¿ Por qué hay una diferencia de 100.000 euros?, dígalos que no los he escuchado.

Manifiesta que lo dijo en la Comisión Informativa y también dijo que guardáramos silencio, no dijéramos nada, esto parece un capítulo de una novela, ite doy una cosa, pero me escondo otra y veremos cómo lo hacemos si hablé claro, isé que conmigo no, i pues hágalo con el Portavozi y que los documentos cuando menos coordinen o lo demuestren.

Si hay una valoración de 522.000 pero prefieren pagar 618,000, ya que

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

políticamente les interesa, o por las razones que sean, idíganloi.

Mientras tanto, nuestro Grupo votará en contra a menos que con argumentos por escrito e información nos digan porqué el Ayuntamiento tiene que pagar 100.000 euros más de la valoración técnica, díganlo, demuéstrenlo y votaremos a favor.

Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Bando señalando que parece que el que no escucha es usted Sr. Muñoz, pues en su propia exposición acaba de decirlo, hay una valoración municipal de 522.000 euros por esa finca y hay trece concejales que representan la voluntad del pueblo que son los que tienen que decir si por 618.000 deciden comprar o no, esa finca, somos nosotros los que deberemos enjuiciar si queremos comprarla o no.

Si yo voy a comprar su casa, usted me pide lo que quiere por ella y no lo hace en lo que yo la tase y otra cosa distinta es que yo esté dispuesto a pagar aquello que usted pida, no existe ningún oscurantismo, la parte vendedora está dispuesta a la venta por los 618.000 euros y los que estamos aquí habremos de decidir si lo aceptamos o no, las decisiones que ha tomado el pueblo han determinado el reparto de los que estamos aquí y consideramos que hay sobradas justificaciones que hemos expuesto para mantener lo que hemos señalado.

En la Junta de Portavoces hemos dado información pormenorizada de lo que aquello vale, el valor de cada metro, lo que se puede producir, lo que se puede desarrollar, todo ello de manera pormenorizada y explicando claramente las razones que nos motivan a comprarlo y hay una cosa muy sencilla, la valoración dice 522.000, la propiedad pide 618.000, luego la pregunta es muy llana ¿Queremos comprarlo, sí o no?.

La anterior pregunta, se contesta simplemente con un sí o un no, no hay que convencer a nadie, cada uno tiene que saber y adoptar la decisión correspondiente al puesto que está ocupando; el equipo de gobierno, sabe que es lo que quiere hacer, no debemos enjuiciar otros aspectos, usted antes ha señalado que era una opinión personal, iopinión que no me importa, aquí me importa su opinión como Concejal,i. Estamos para tomar decisiones por y para nuestro pueblo y lo que yo piense personalmente corresponde a otra esfera, somos una democracia, debemos respetar las decisiones de la mayoría y cada uno adopta sus decisiones.

Toma la palabra el Presidente señalando que lo hace para cerrar el debate e intentar aclarar algunas cosas expresadas en las anteriores intervenciones, han pedido que se compre todo y han declarado que alardeamos de buena situación económica pero si es necesario que vayamos a una operación de crédito para comprarlo; debo manifestar que por suerte este Ayuntamiento, al día de hoy, dispone del crédito y liquidez suficiente para comprar todo el Flesur, hace unos meses señalamos que teníamos un remanente líquido en la Tesorería de 1.950.000 euros y que muy pocos pueblos de la provincia de Huelva y España, de 8000 habitantes pueden decir que poseen ese remanente líquido.

No se trata de falta de recursos para realizar la compra, debemos recordar que existen Leyes Presupuestarias, de Techo de Gasto y de Estabilidad Presupuestaria, que por razones técnicas no nos dejan comprar todo el Flesur, lo dijimos en el pasado Pleno, lo reiteramos en la Junta de Portavoces e intentaré aclararlo nuevamente, por cuestiones técnicas no se puede comprar el Flesur completo, tenemos que actuar en dos fases, en la primera comprar las naves,

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

formar parte de la Unidad de Ejecución y después comprar la otra parte.

La diferencia de valores entre el figurado en la valoración técnica y el contenido en los Pliegos tiene una explicación muy sencilla, se pidieron tres informes periciales y la valoración que emite el Técnico Municipal se encuentra en la media de los valores y sobre ese importe se emitieron los informes correspondientes, pero no debemos olvidar y debemos tener claro que los valores periciales se mueven en unos parámetros tasados por la Administración y que no corresponden a las tablas reales en el mercado.

Si nos fijamos, por ejemplo, en las tablas de valores que se utiliza en las expropiaciones, se valoran los bienes muy por debajo del valor que tienen en el mercado.

Las valoraciones periciales marcan una orientación de lo que cualquier Administración debe pagar y en este caso, el Pleno tiene la potestad de trabajar con unos valores, por arriba y por debajo del valor pericial, pero debe hacerlo de forma motivada y atendidas las circunstancias de idoneidad del bien, estableciendo un valor que también satisfaga las demandas del vendedor y esa es la diferencia que existe entre la valoración que plantea el informe del Técnico Municipal y los informes de Secretaría y de Intervención que se basan en la valoración de éste.

No estamos diciendo nada en contra de lo que figura en la documentación. Por ello, las normas recogen que la diferencia entre los valores señalados en los informes y de adquisición sean fundados y motivados.

No olvidemos que en el informe Técnico Municipal no se toman en consideración otras circunstancias que ustedes en sus intervenciones han puesto de manifiesto y ponderado, como es la especial idoneidad del inmueble que le confiere un valor para esta Administración distinto del valor de mercado, y que con la adquisición del mismo, se ponen de manifiesto circunstancias de gran importancia municipal y no apreciadas en la valoración.

La especial ubicación del inmuebles del Flesur, como ya se expresó en el pasado Pleno ordinario, unido a la superficie del mismo, otorga a éste una importancia muy grande si en su totalidad se incorpora al patrimonio municipal, aspecto que todos compartimos ya que ello posibilitará, junto al incremento de patrimonio municipal no desdeñable, que se puedan dotar de espacios adecuados a los diferentes servicios municipales, sin olvidar que al mismo tiempo, hará posible potenciar y desarrollar el suelo industrial en el Municipio, completando y uniendo los actuales polígonos industriales, lo que sin duda, hará viable la implantación y asentamiento de nuevas empresas o la mejora y ampliación de sus instalaciones en las asentadas actualmente, aspecto que fomentará la actividad económica y la generación de empleo resultante, sin olvidar ni menospreciar el empleo y actividad económica que previamente será necesario para realizar las obras de desarrollo del suelo correspondiente.

Se ha trasladado toda la información a todos y cada uno de los Grupos, no se ha ocultado nada y es un acto de decisión de cada Grupo determinar cómo actúa y en qué sentido emite su voto.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Soriano Pichardo y Contreras López y el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones para la adquisición de las naves donde se ubicó la empresa Flesur y cuya Referencia Catastral es: 3210002QB1331S0001IK.

SEGUNDO.- La especial singularidad y especificidad del inmueble que se plantea adquirir, constituye un elemento determinante de la actuación municipal para los próximos años y su adquisición - de realizarse junto al resto del inmueble que ocupó Flesur -, sin perjuicio del incremento patrimonial correspondiente, hará posible dotar de espacios adecuados a distintos servicios municipales, permitirá desarrollar adecuadamente el suelo industrial en el Municipio uniendo los polígonos industriales, situación que permitirá la implantación y asentamiento de nuevas empresas o la mejora de instalaciones de las actuales, lo que, sin duda, fomentará la actividad económica y por ende, la generación de empleo resultante.

Las anteriores circunstancias, no apreciadas expresamente en la valoración técnica municipal, suponen que el bien para esta Entidad tiene una importancia y un valor que es superior al considerado valor de mercado y que llevan a determinar el valor máximo de adquisición en la cantidad de 618.000 euros.

TERCERO.- Dese traslado de los Pliegos de Condiciones aprobados al propietario del inmueble para que dentro del plazo reglamentario formule su propuesta de venta y prosiga la tramitación del expediente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.- Seguidamente, se procedió a dar cuenta a los asistentes de las Resoluciones números 330 a 406 del año 2016 y dictadas por la Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias propias.

Los Capitulares de las Resoluciones dictadas, quedaron enterados.

Antes de proceder al desarrollo del punto enunciado en el Orden del Día de "Ruegos y Preguntas", el Presidente indica a los asistentes que el día 25 de noviembre está instituido como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, proponiendo a los Grupos que por esta Entidad y dentro de los actos programados para esta fecha, se formule una Declaración Institucional, si lo consideran procedente.

De inmediato, toman la palabra e intervienen los Portavoces de los Grupos, el Sr. Contreras y la Sra. Ligeró, quienes manifiestan su total conformidad con la propuesta planteada que apoyan totalmente, expresando que suscribirán la Declaración Institucional.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- **Por don Diego Luis Contreras López:**

8.1.1.- Que se sustituya una alcantarilla situada en la calle Sevilla que se encuentra cegada y llena de tierra.

- **Por don Juan de Dios Soriano Pichardo:**

8.1.2.- Ante la falta de previsión del equipo de gobierno en las obras del

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

polideportivo, hay un grupo de niños que hacen actividades extraescolares, en este caso multideporte, que llevan dos meses sin poder practicar las actividades, pide que se dé solución a esta situación y se busquen instalaciones adecuadas. Los niños llevan dos meses sin practicar las actividades, que los padres, entre los que me incluyo, hemos pagado por unas actividades que los niños no están realizando.

8º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que a continuación se indican:

- **Por don Diego Luis Contreras López:**

8.2.1.- ¿Qué conclusiones han sacado el Ayuntamiento respecto a las pruebas de tráfico realizadas en la calle La Fuente?.

Contesta el Presidente que de las pruebas realizadas todavía no se tienen los informes elaborados por la Jefatura de la Policía; en cuanto dispongamos de ellos, los traeremos.

8.2.2.- ¿Por qué no se ha procedido más adecuadamente con el corte de las calles Sevilla, Socorro e Hinojos por las obras; pues se han realizado todas a la vez, cortando todo el centro al mismo tiempo y durante tres días, lo que conllevaba que las vueltas que había que realizar eran muy considerables?.

Contesta el Presidente que las obras realizadas no correspondían al Ayuntamiento, en un caso, la obra la acometió la empresa suministradora de electricidad, para canalizar y mejorar las instalaciones entre dos centros de transformación. Por la zona en la que deberían actuar, lo más aconsejable era que las obras se hicieran con la mayor rapidez para que fueran lo menos gravosas posibles.

Las obras anteriores, coincidieron con otras, también autorizadas y de un particular. Siempre que se realizan obras, se producen molestias e inconvenientes y en este caso además, han concurrido inclemencias climatológicas que han complicado la situación, pero es seguro que se habrían causado más inconvenientes si las obras hubieran seguido un ritmo más lento en vez de la agilidad con que se realizaron.

Si el Ayuntamiento autoriza la realización de obras, no puede impedir que éstas se ejecuten y sólo podrá actuar para que se causen las menores molestias posibles.

8.2.3.- ¿En la plaza de abastos, si se ha avanzado en el anexo pendiente?.

Contesta el Presidente que lo que estaba pendiente eran las Ordenanzas Fiscales, que no vinieron al Pleno para su aprobación, pues requieren y tal como se hizo con el Reglamento, la reunión de los Portavoces para perfilar su texto definitivo, ultimarlas y luego presentarlas al Pleno para su aprobación.

En anterior sesión se planteó el Reglamento, que fue aprobado y está en tramitación.

- **Por don Juan de Dios Soriano Pichardo:**

8.2.4.- Reitera una pregunta que hizo aproximadamente cuatro meses, ¿En los alrededores de la calle que está alrededor de la nave de xxx, la calle no está abierta y cortada con un montón de escombros, con el peligro que supone para las personas que pasan por allí?, si ¿Cree que es oportuno cortar la calle con un montón de escombros, en vez de con otra cosa, o hay algún trasfondo que no nos quiere explicar?.

Contesta el Presidente que como ya le comenté la otra vez cuando formuló

la pregunta, eso es una Unidad de Ejecución que se está desarrollando de manera privada; cuando esté completamente desarrollada, totalmente terminada y con toda la documentación preceptiva presentada en el Ayuntamiento y recepcionada la obra e instalaciones, el Ayuntamiento se hará cargo de las correspondientes y abrirá la calle, siempre que adecue a las disposiciones legales.

Como todavía no se han dado tales circunstancias, aquello sigue siendo terreno privado, aunque tenga la apariencia de calle, farolas y mobiliario, no existe ningún tipo de oscurantismo como antes ha expresado, es un procedimiento de actuación privada que está en desarrollo y que requerirá que se complete y se perfeccione documentalmete para que luego se integre en el viario general y se abra al tráfico. Se lo dije ya en su momento y nuevamente se lo reitero.

8.2.5.- Será una actuación privada, pero ¿no tienen potestad del Ayuntamiento para incidir con la propiedad que no es lo más conveniente que una urbanización privada que está abierto al público tener un montón de escombros, en una zona en la que circulan personas, críos y coches y que esta colindante a una vía pública?.

Contesta el Presidente que es un terreno privado y no está abierto al público.

- Por don Venceslao Muñoz García:

8.2.6.- En las Mociones que presentamos en el pasado Pleno ordinario y que se aprobaron por unanimidad, ¿Si hay avances en Guardería Rural?.

Contesta el Presidente que hasta hace muy poco el Gobierno ha estado en funciones y hasta que no se materialice algún acuerdo no podríamos contestar puesto que no sabemos cuáles serán los criterios de los Presupuestos Generales ni las próximas Leyes que se van a plantear,

Estamos esperando que se formalice la nueva distribución competencial para poder trabajar en este tema, ahora mismo es francamente complicado plantear aspectos legales al Ministerio, los actuales responsables se encuentran en funciones y los recientemente nombrados acaban de llegar y argumentan que hasta que no conozcan perfectamente los temas no se pronunciarán y existen muchas Áreas en las que no se han producido cambios con reajustes ministeriales y todavía no han sido nombrados los responsables de los mismos, por lo que es muy difícil encontrar interlocutores en este instante.

8.2.7.- Y sobre las Bandas de frenado y la rotonda del Calvario, ¿Hay algún avance?.

Contesta el Presidente que en el último Pleno señalamos que el Jefe de Policía se encontraba de baja y que en cuanto se reincorporase al servicio, se le trasladaría la información; ya se ha reincorporado y ha señalado que durante el período de baja, más de cuatro meses, hay bastante documentación atrasada e intentará en la medida de lo posible agilizarla.

8.2.8.- ¿Hasta cuándo los vecinos de la calle Fresas tienen que esperar para qué se urbanice esa calle, saben que hay acuerdos plenarios en los que el Ayuntamiento se comprometió a fijar cantidades en los Presupuestos y para esa finalidad; sistemáticamente, se han formulado ruegos para que esa calle se arreglase y hasta la fecha es la única calle que está en esas condiciones?.

Contesta el Presidente que los vecinos de la calle Fresas lo saben perfectamente, pues hemos mantenido reuniones en la misma calle y con ellos.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Lo mismo que les he dicho siempre a ellos, lo digo ahora, urbanizar, sólo se pueden urbanizar los primeros 50 metros, a partir del metro 51 no es suelo urbano y no se puede urbanizar, eso ya lo sabe usted y lo saben ellos.

En la reunión que tuvimos con ellos, manifestaron que tenían mucho polvo en la calle y por ello se dispuso echar un material como aglomerado para evitar el polvo; por la pendiente, se quedó en realizar actuaciones con los vecinos que tienen una parte de solución al problema de ellos, pero no para solucionar los primeros 50 metros, las negociaciones que estamos llevando a efecto, tratan de solucionar el problema hasta el final de la calle.

Si hablamos de urbanizar la calle, tal y como marca la Ley, reitero que sólo podremos hablar de los primeros 50 metros; los vecinos son conocedores de que las negociaciones iban a ser duras pues no hay mucha voluntad, hemos echado el material, hemos solucionado la pendiente y seguimos negociando con los vecinos para arreglar el problema de todos los solares, eso ya lo saben ellos.

No es ni voluntad ni culpa nuestra, el hándicap que nos hemos encontrado, el Ayuntamiento no puede urbanizar aquello que no es urbano, no obstante, estamos trabajando en una solución que podría dar respuesta a todos los vecinos, que depende de otros vecinos y como ya conocen los afectados, no es ni fácil ni sencilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.